

CIRCULAR 101 DE 2021

(septiembre 7)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: EMBAJADAS EN EL EXTERIOR  
DE: SONIA MARINA PEREIRA PORTILLA  
ASUNTO: Perfiles redes sociales

Respetados funcionarios:

Establece el numeral 12 del artículo [7](#) del Decreto 869 de 2016, que es función del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, “Definir, aprobar y dirigir todo lo relacionado con las comunicaciones estratégicas internas y externas, la imagen institucional y la divulgación de los planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio y sus Misiones, tanto en el ámbito nacional como internacional”.

En cumplimiento de lo anterior, y por directriz de la señora Vicepresidente y Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, Marta Lucía Ramírez se autoriza a todas las Embajadas y misiones en el exterior la creación de perfiles de sus redes sociales con el objetivo de generar una comunicación más asertiva y efectiva tanto para los connacionales como para la comunidad internacional.

En ese sentido, el GIT de Prensa y Comunicación Corporativa de la Cancillería estará presto a asesorar a quienes los jefes de misión designen para el manejo de dichas redes sociales.

Cordialmente,

SONIA MARINA PEREIRA PORTILLA

Jefe de Gabinete (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

